

**I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN****Espacios de investigación y divulgación.****29, 30 y 31 de octubre de 2014****NEES - Facultad de Ciencias Humanas – UNCPBA****Tandil – Argentina**

EJE IV. Mesa 2. Formatos escolares y nuevas experiencias educativas.

**Inclusión educativa en el nivel secundario: políticas, escalas y formato escolar**Morrone, Aldana [amorrone@ungs.edu.ar](mailto:amorrone@ungs.edu.ar)Terigi, Flavia [fterigi@ungs.edu.ar](mailto:fterigi@ungs.edu.ar)

Universidad Nacional de General Sarmiento

En la Argentina, a partir de la implementación de la obligatoriedad de la educación secundaria en 2006 con la Ley Nacional de Educación N° 26. 206 (LEN en adelante), se han puesto en marcha diversos programas en pos de la inclusión educativa en dicho nivel. Una caracterización que se puede realizar para organizar estas iniciativas es considerar por un lado aquellas que se enraízan en el propio funcionamiento de la escuela secundaria y por otro aquellas que generan nuevas formas alternativas de transitarla.

En el marco del PICT 2010- 2214 “La escolarización secundaria de adolescentes y jóvenes: políticas educativas y trayectorias escolares en el Conurbano bonaerense”,<sup>1</sup> que se desarrolla en la Universidad Nacional de General Sarmiento, se lleva adelante un relevamiento de iniciativas nacionales y jurisdiccionales dirigidas a asegurar la obligatoriedad escolar en el nivel secundario. Para esta ponencia, hemos seleccionado iniciativas de los dos tipos, sobre las que propondremos un análisis centrado en las características que asume cada iniciativa en relación a su escala de implementación y a sus objetivos en términos de retención e inclusión en el nivel secundario.

En el grupo de aquellas iniciativas que se enraízan en la escuela secundaria seleccionamos el Plan de Mejora Institucional (PMI) aprobado por Resolución CFE 84/09, que analizaremos sobre datos propios relevados por el equipo del PICT 2010- 2214. Este programa se implementa en todas las escuelas secundarias del país. Dentro de las iniciativas que son propuestas alternativas a la escuela secundaria y que presentan claras modificaciones al formato tradicional de ésta, hemos seleccionado el Programa de Inclusión y Terminalidad para Jóvenes de 14 a 17 años (PIT- 14-17), de la Provincia de Córdoba, que analizaremos sobre datos secundarios<sup>2</sup>.

Por otro lado, a partir del 2009 se ha implementado desde la óptica de la seguridad social no contributiva la Asignación Universal por Hijo (Decreto 1602/09) con carácter nacional, la que, si bien no es un programa específicamente educativo, a partir de la condicionalidad de cobro que obliga a la asistencia del destinatario a algún nivel educativo de gestión estatal, puede ser comprendida como una política social con una fuerte impronta en lo educativo.

---

<sup>1</sup> Investigadora responsable: Flavia Terigi. Aldana Morrone es becaria PICT del proyecto.

<sup>2</sup> Investigación dirigida localmente por Liliana Vanella y Mónica Maldonado (Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba), en el marco de una serie de estudios sobre políticas de reingreso a la educación secundaria financiados por UNICEF Argentina realizados bajo la coordinación académica de Flavia Terigi.

Para completar este panorama consideramos la creación del programa PROG.R.ES.AR en 2014 (Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos, Decreto 84/2014), que contempla el pago de una suma no contributiva mensual para los jóvenes de 18 a 24 años inclusive que decidan iniciar, retomar o completar sus estudios en cualquier nivel del sistema educativo. El programa viene a dar continuidad a la dimensión específica de la inclusión educativa de la AUH y ambos se presentan de forma transversal al sistema educativo, sus diferentes niveles y formatos. Consideramos que, a partir de la LEN, y con el diseño de estos programas y la AUH + PROG.R.ES.AR, se presenta un panorama específico desde donde es construida y fomentada la inclusión educativa en el nivel secundario. Consideramos de interés comprender este proceso de inclusión como un interjuego de programas y políticas con un mismo fin que apuntan a un destinatario teórico común: todos aquellos jóvenes y adolescentes que se encuentran fuera de la escuela secundaria o en riesgo de abandono.

### **El Plan de Mejora Institucional, un programa para todas las escuelas secundarias**

En un documento de circulación oficial este programa es definido como *“una ocasión y una herramienta para avanzar en la institucionalización de una escuela que ‘elija’ a todos los jóvenes sin excepción y que a su vez, sea elegida por ellos y ellas. Una escuela donde docentes y estudiantes puedan encontrar o re-encontrarse con sentidos más potentes que los actuales al estar allí, compartiendo una tarea que requiere de un esfuerzo diario y colectivo para la transmisión y apropiación creativa de la herencia cultural a la cual todos y todas, tenemos derecho”* (Serie Documentos de Apoyo para la Escuela Secundaria. Documento 1 Diseño e implementación del plan de mejora institucional. Ministerio de Educación de la Nación- 2010. Pág. 13).

En este mismo documento, se caracteriza a los planes de mejora como una *“estrategia clave de política educativa: la mejor escuela secundaria para todas y todos”* (Idem ant, pág. 17). Los *“instrumentos que conformarán los apoyos básicos”* (Idem ant, pág. 19) son definidos de la siguiente manera:

- a. Planificar el desarrollo institucional a corto y mediano plazo, tendiente a mejorar la calidad de la enseñanza y las trayectorias educativas de los estudiantes.
- b. Configurar un modelo escolar que posibilite cambios en la cultura institucional estableciendo bases para renovar las tradiciones pedagógicas del nivel secundario y

para que la escuela sea accesible a colectivos estudiantiles más amplios y heterogéneos.

- c. Lograr la inclusión y permanencia de los alumnos en la escuela y propiciar el desarrollo de propuestas de enseñanza que posibiliten a todos aprendizajes consistentes y significativos, con especial énfasis en la atención de aquellos en alta vulnerabilidad socioeducativa.
- d. Desarrollar propuestas curriculares que atienden a los intereses, necesidades y potencialidades de los alumnos y al lugar de transmisión cultural que asume la escuela enfatizando la centralidad de la enseñanza y la adecuación de los saberes a las transformaciones socioculturales contemporáneas.

A partir de esta información, más allá de los propósitos específicos, se puede inferir que los ejes centrales en los que se propone impactar son: inclusión y trayectorias educativas, modificaciones en la cultura institucional y pedagógica del nivel secundario y adaptación de escuela secundaria a la nueva realidad social.

Los proyectos que presentan las escuelas son de dos años consecutivos, el primer período para el que las escuelas pudieron presentar proyectos fue 2010-2011. El financiamiento es brindado por el Ministerio de Educación de la Nación articulando con las jurisdicciones correspondientes. Dicho financiamiento está destinado a cubrir horas institucionales y gastos administrativos, estos montos son definidos para cada institución en función de la matrícula con la que cuenta. Por este motivo, para el primer año de implementación se fija el monto para cada proyecto en función de la matrícula escolar inicial de dicho año, y que este monto es ajustado en el segundo año de implementación, según variaciones en la matrícula. Las horas institucionales son financiadas por el Tesoro Nacional mientras que, para el financiamiento de gastos operativos, se suman recursos de programas que cuentan con financiamiento externo (PROMEDU y PROMER).

Cada año las escuelas presentan un proyecto de PMI a la Dirección de Nivel Secundario o equivalente de esa jurisdicción, luego se anuncia qué escuelas tienen aprobados sus proyectos, y es a partir de este informe que el Ministerio transfiere los recursos para la implementación del proyecto durante 10 meses.

Las horas institucionales son horas de trabajo que requieran tareas no contempladas en los tiempos curriculares de los planes de estudio; son las jurisdicciones las que determinan las

prioridades para el uso de esas horas institucionales en función de los Planes Jurisdiccionales de institucionalización y fortalecimiento para la Educación Secundaria.

Los docentes que participen del PMI pueden ser docentes del establecimiento o de manera “excepcional” pueden ser externos al establecimiento según documentos del ministerio. (Ministerio de Educación, Instructivo para la Ejecución Planes de Mejora institucional de Nivel Secundario, pág. 3)

Respecto de los gastos, cada escuela realiza rendiciones anuales que den cuenta de los usos de los fondos transferidos. Asimismo las escuelas presentan un informe de avances técnico pedagógico que a su vez se complementa con el informe de avance zonal avalado por la firma del supervisor. Por último, el responsable del plan jurisdiccional completa un informe de la jurisdicción.

En el PICT 2010-2214 estamos estudiando los PMI en la Provincia de Buenos Aires, para este caso la LEN es implementada a partir de la Ley Provincial de Educación N° 13.668. El antecedente directo de esta reforma fue la construcción de las Escuelas Secundarias Básicas en 2005, como primer paso hacia la conformación de una educación secundaria autónoma y unificada, ya que con la reforma de los años 90` los 3 primeros años de este nivel integraban la Educación General Básica.

En un documento de circulación oficial se afirma que *“En este sentido, la implementación de la Secundaria permite la conformación de Escuelas de Educación Secundaria obligatoria de 6 años. Esto remite, necesariamente a la redefinición de la planta orgánico funcional, la elaboración de nuevos diseños curriculares. Toda nuestra propuesta se basa en el respeto y la principal atención de tres ejes fundamentales: las trayectorias educativas de los estudiantes, los derechos laborales de los docentes y las historias institucionales”* (Circular 1/9, La Plata, 2009. Pág. 3), quedando asentados de esta forma los principales ejes de intervención y preocupación de la jurisdicción.

Debido a las diferentes estructuras escolares que se encontraban en la Provincia de Buenos Aires, el modelo de constitución de la escuela secundaria asumió tres modalidades diferentes. El primer modelo es el de *vinculación*, unión de ESB y Polimodal. El segundo modelo es *crecimiento*, generando una ampliación de los 3 años faltantes ya sea en polimodales o en ESB. Por último se planteó la posibilidad de *creación* de nuevas escuelas secundarias completas. Debido a la complejidad que presentaba este proceso, se consideró una

implementación escalonada y a lo largo del tiempo, la que tuvo su inicio en el segundo semestre de 2009.

Respecto de la implementación de los PMI, en términos formales (período de inicio, características de presentación de proyectos, destino de los fondos, rendición de fondos, financiamiento, etc.) la normativa es la misma a nivel nacional. Respecto de las particularidades de sentido asignado en la jurisdicción, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires<sup>3</sup> plantea como objetivo de los PMI *“diseñar e implementar experiencias pedagógicas e institucionales concretas que tiendan a mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje, a disminuir la repitencia y el abandono y a favorecer la permanencia con aprendizaje.”*

Algunas de las acciones que se desarrollan en el marco de los Planes de Mejora de acuerdo con las prescripciones de las autoridades educativas la Provincia de Buenos Aires son:

1. Tutorías y seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes.
2. Talleres para aprender a estudiar
3. Clases de apoyo antes de las fechas de exámenes
4. Elaboración de propuestas didácticas especiales
5. Propuestas de acompañamiento para los estudiantes. Esto está orientado a los momentos claves del paso por la escuela secundaria. Ingreso a la escuela secundaria, pasaje de la escuela secundaria básica a la escuela secundaria orientada y egreso
6. Implementación de proyectos institucionales para el mejor aprovechamiento del tiempo escolar y la permanencia de los alumnos en la escuela

En las escuelas visitadas en la Región Educativa n° 9<sup>4</sup> de la Provincia de Buenos Aires, se pudo observar que los proyectos elaborados en el marco del PMI focalizaron como líneas de acción prioritaria la implementación de clases de apoyo y tutorías, con el objetivo de acompañar a estudiantes en el cursado de las materias y/o en las mesas de examen (Maimone, 2013). Se comprende como población objetivo del proyecto a todo alumno/a regular del establecimiento, o ex alumnos/as que, finalizado el cursado del nivel, adeudan materias y no

---

<sup>3</sup> Información disponible en <http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/secundaria/default.cfm#> (consultado el 7 de julio de 2014)

<sup>4</sup> La Región Educativa n° 9 se encuentra formada por cuatro partidos de la Provincia de Buenos Aires localizados en el noreste de la misma: José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel y Moreno.

podieron obtener el título secundario. Las clases de apoyo en algunos casos son planteadas como optativas y en otros como obligatorias. En algunos de los casos observados se incluye en el programa del primer año de la escuela espacios destinados a reforzar las “técnicas de estudio” que son incorporados como obligatorios para todos los alumnos (Terigi *et al.*, 2014).

En algunas escuelas se genera una estrategia de cursada y promoción de materias previas a partir de la asistencia a las clases del PMI: si los alumnos cursan un número de clases estipuladas y entregan los trabajos solicitados, se les aprueba la materia que tienen pendiente de aprobación. Lo observado en el trabajo de campo del proyecto deja en evidencia que dentro de la normativa general cada escuela pone en juego diferentes estrategias para implementar los PMI, lo que sugiere que, más allá de los lineamientos generales propuestos, la libertad de acción e implementación es sumamente amplia.

Si bien esta política estaría orientada a fortalecer el paso por la escuela secundaria, podemos inferir que, si definimos como población objetivo aquellos jóvenes que presentan mayores dificultades en su tránsito por la escuela secundaria, se les estaría pidiendo un esfuerzo extra en la participación de las actividades del PMI ya que, en general, no son el marco de la cursada habitual, sino que suponen asistencia optativa en horarios extracurriculares.

En el proyecto de investigación del PICT 2010-2214 realizamos una encuesta de tipo censal a todos los alumnos de cuatro escuelas del partido de José C. Paz. Esta encuesta rastrea aspectos vinculados a las trayectorias de los jóvenes en su escolaridad primaria y secundaria, aspectos vinculados a la valoración de la escuela secundaria, al conocimiento y participación de las actividades del PMI y a algunos aspectos de sus condiciones socioeconómicas. Al momento de esta ponencia contamos con la carga y análisis provisorio de 680 encuestas, correspondientes a 2 escuelas, dicha cantidad de encuestas representa aproximadamente el 70% de la matrícula declarada de las dos escuelas.

En la escuela A solo el 30% de los alumnos encuestados indica conocer la existencia del PMI y un 39% indica participar de las actividades. En la escuela B el 97% de los alumnos indica conocer la existencia del PMI y un 35% indica participar. De esta manera, podemos afirmar que la divulgación del programa no impacta directamente en la participación.

Si tomamos como indicador de riesgo en la trayectoria educativa el hecho de tener materias pendientes, podemos afirmar que sólo el 41% de los alumnos que tienen materias pendientes de la escuela A participan de las actividades del PMI, a la vez que representan sólo el 39%

de la totalidad de alumnos que participan de las actividades. Mientras que en la escuela B sólo el 31% de quienes tienen materias pendientes participan del PMI y este grupo de alumnos representa el 29% del total de participantes.

Si tomamos el total de encuestas como universo de estudio, los porcentajes son los siguientes:

% de alumnos encuestados participantes del PMI (N= 680)	37%
% de alumnos encuestados con materias previas participantes del PMI (N= 218)	35%
% de alumnos con repitencias en el secundario participantes del PMI (N= 176)	32%
% de alumnos con materias previas y repitencias en el secundario que participan del PMI (N= 98)	33%

Si bien estos datos son provisorios, y no pretendemos realizar generalizaciones de tipo estadístico, nos permitirían afirmar que al menos en los casos estudiados, el PMI no estaría llegando a trabajar con la mayoría de la población que es definida como aquella de interés para el desarrollo e implementación de la política.

### **El PIT 14-17, un nuevo formato escolar en pos de la inclusión**

Por su parte, el *Programa de Inclusión y Terminalidad de la Escuela Secundaria y Formación Laboral para jóvenes entre 14 y 17 años* (PIT 14-17) fue creado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en 2010. Al igual que el caso de la Provincia de Buenos Aires, su creación se enmarca en la Ley de Educación Nacional (N° 26.206/06) y los acuerdos establecidos por el Consejo Federal de Educación (Resoluciones N° 79/2009, N° 84/2009, N° 88/2009, N° 90/2009, N° 93/2009).

La Resolución Provincial que define su creación (N° 497/10) se propone garantizar el acceso y la terminalidad de la escolarización secundaria obligatoria para aquellos jóvenes entre 14 y 17 años que no hubieran iniciado la escuela secundaria o que la hubieran abandonado de manera transitoria o definitiva (Decreto N° 125/09). En su documento base se afirma que “*como política educativa jurisdiccional sustentada en los principios de igualdad y calidad, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba propone, a través del Programa de*



*Inclusión / Terminalidad, un servicio educativo que les posibilite a los jóvenes de 14 a 17 años que han abandonado la escuela o no la iniciaron, finalizar la Educación Secundaria participando de una propuesta formativa de calidad.”* (Documento base PIT 14-17, 2010, pág. 1)

El PIT 14-17 es una forma alternativa de transitar y realizar la escuela secundaria, ya que es considerada la trayectoria previa de los alumnos al ingreso al programa, y se da la posibilidad a cada estudiante de construir un itinerario formativo propio en virtud de su historia escolar previa. A lo largo del plan de estudios, los estudiantes pueden avanzar siguiendo un sistema de correlatividades, de esta forma a diferencia de la escuela secundaria tradicional ya no se presenta una promoción en bloque del año escolar, sino de asignaturas y correlatividades.

Los estudios secundarios pueden ser finalizados en 4 años, dependiendo de las trayectorias previas de cada alumno. En lo curricular se plantea una reorganización de contenidos para conformar un “Trayecto Formativo Integrado”<sup>5</sup>. Para las materias que se dictan, se toman en consideración los contenidos básicos de la formación secundaria para homologar la formación. El plan de estudios está compuesto por Espacios Curriculares Obligatorios que integran los saberes básicos y Espacios Curriculares Complementarios, planificados para ser cursados de manera anual o cuatrimestral.

Otro aspecto significativo es la organización de las clases como pluricursos, ya que en un mismo curso se incluyen alumnos que se encuentran en diferentes niveles de cursado de las asignaturas.

En relación al régimen de asistencia, las asistencias e inasistencias son consideradas por Espacio Curricular. Los directivos pueden sostener la regularidad de los estudiantes que no cumplen con los mínimos establecidos. El Programa no admite la separación de alumnos por aplazos ni por inasistencias.

Se constituye como un programa para la finalización de la Educación Secundaria que otorga a los egresados un título de *Bachiller Orientado en Ciencias Sociales*.

---

<sup>5</sup> Se entiende por Trayecto Formativo Integrado el conjunto coherente de espacios curriculares que integran los aprendizajes considerados prioritarios y cuya acreditación permitirá certificar a los estudiantes la Educación Secundaria obligatoria. Documento Base PIT 14-17. Disponible en: <http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/docbaseinclusion28-9.pdf> (Consultado el 7 de julio de 2014)

El PIT implica la creación de una sección o división en una Escuela de Nivel Secundaria existente. Para su coordinación cuentan con un Equipo de Gestión integrado por los directivos de la institución sede y un coordinador pedagógico, un preceptor y un ayudante técnico administrativo específicos para este programa.

La selección de los docentes está a cargo de los directivos y su designación puede ser por cargo o por horas. El cargo modifica el puesto de trabajo, ya que incluye otras actividades (por ejemplo, tutorías de apoyo) además del dictado de clases.

En 2013 funcionaban 41 (cuarenta y un) centros bajo la modalidad del programa, con 2700 estudiantes inscriptos en sus sedes<sup>6</sup>.

Como se puede observar, el programa propone un formato distinto de escuela secundaria para el reingreso de jóvenes que, al momento de comenzar a participar del PIT 14-17, se encuentran desescolarizados. El programa se presenta como una alternativa para jóvenes que no cuentan con otras opciones específicas dentro de la escuela secundaria tradicional, por ejemplo para aquellos jóvenes que presentan una sobreedad avanzada debido a repitencias o por la interrupción de sus estudios. Sin embargo, el alcance de este programa es acotado si se lo compara con la *demanda actual no efectiva* (aquellos jóvenes que habiendo terminado la primaria no se encuentran cursando la secundaria). En efecto, si bien hay una tendencia provincial a la disminución de la cantidad de jóvenes de 14 a 17 años que están fuera de la escuela, la demanda actual no efectiva en la franja que va en la edad propuesta para el PIT, 14 a 17 años, abarca en la provincia 31.551<sup>7</sup> jóvenes. Dicho grupo de jóvenes no estarían accediendo al derecho a la educación, y esto podría dar una línea de base para comprender que el alcance del PIT es acotado en relación a la población que, pudiendo estar cursando la escuela media, no lo hace.

### **La AUH y PROG.R.ES.AR, estrategias de seguridad social para fomentar la inclusión educativa**

---

<sup>6</sup> En la primera cohorte se inscribieron 870 alumnos. Esta cifra se triplicó en la segunda cohorte, con 2.700 estudiantes en marzo de 2011, según datos registrados por la Coordinación del Programa al momento de realización de la investigación llevada adelante por investigadores del Área de Educación del Centro de Investigaciones (CIFYH) de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba (Vanella y Maldonado, eds., 2013).

<sup>7</sup> Procesamiento de Martín Scasso, en base a INDEC-ME Censo de Población y Hogares 2001, disponibles en Vanella y Maldonado, eds., 2013

Finalmente, nos interesa presentar el interjuego que se genera entre la obligatoriedad del nivel y la Asignación Universal por Hijo (Decreto 1602/09), cuyo requerimiento educativo juega un papel que pretendemos analizar en relación con la inclusión educativa en el nivel secundario. Para poder percibir dicha asignación no contributiva, los padres de los adolescentes y jóvenes de hasta 18 años asumen la responsabilidad de que éstos asistirán en el nivel que corresponda a una escuela de gestión estatal.

Al pensar esta iniciativa en relación a la escuela secundaria, podemos afirmar que genera una tracción a la permanencia de quienes se encuentran cumplimentando el tránsito escolar con una trayectoria teórica, ya que en caso de acumulación de años de sobreedad los alumnos que se encuentren en la escuela secundaria o que reingresen dejarían de percibir la AUH al cumplir los 18 años, debido a que esa es la edad de finalización de cobro de la AUH (Decreto 1602/09- artículo 14 bis.). En tal sentido, parecería que con la AUH el Estado nacional construyó normativamente un ideal de inclusión educativa que propone no sólo el completamiento de los 12 años de escolaridad obligatoria sino la realización de este trayecto en términos de trayectorias teóricas. La interacción entre estas normativas y programas que responden a situaciones específicas y que coinciden discursivamente en favorecer la inclusión social, genera en la práctica una nueva situación donde se supone la realización de trayectorias educativas en tiempos teóricos y en edad teórica (Morrone, 2013).

Esta situación fue modificada en 2014 a partir de la creación del programa PROG.R.ES.AR (Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos, Decreto 84/2014), que contempla el pago de una suma no contributiva mensual para los jóvenes de 18 a 24 años inclusive que decidan iniciar, retomar o completar sus estudios en cualquier nivel del sistema educativo. De este modo, se subsanaría desde el punto de vista de la contribución de la seguridad social la atención a la inclusión y retención de jóvenes con mayor cantidad de años de sobreedad acumulada.

Es interesante analizar estas políticas relacionándolas con los datos nacionales sobre la matrícula de la educación secundaria. En un informe desarrollado por UNICEF y Educación para todos (2013) se presenta un análisis detallado de la situación educativa para el nivel. En él se afirma que, según los datos brindados por el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010, hay 463.000 niños y jóvenes de 12 a 17 años que no se encuentran en la escuela secundaria. Este grupo representa el 11% del total de ese rango de edad

Asimismo, hay otro grupo de jóvenes que se encuentran en *riesgo de exclusión*, estos son aquellos que estarían en riesgo de interrumpir su escolaridad por la acumulación de fracasos escolares y otros factores adversos. Si se estudia la matrícula con sobreedad en el total de la secundaria, en el año 2010, este grupo estaba integrado por 1,26 millones de jóvenes (UNICEF-Educación para todos, 2013). En base a información que se presenta en el mismo informe -según procesamientos realizados sobre el Relevamiento Anual de Matrícula y Cargos del Ministerio de Educación 2010- se puede afirmar que aproximadamente un 38% de los alumnos del nivel secundario tanto en el ciclo inicial como en el ciclo orientado son alumnos en condición de sobreedad. Un modo de dimensionar esta situación es considerar que de cada 100 estudiantes que se encuentran en la escuela secundaria, más allá del año escolar en el que estén, 38 se encuentran en condición de sobreedad. En el caso específico de la educación de gestión estatal para el año 2010 el 45,7 % de los alumnos del ciclo básico y el 46,6 % de los alumnos del ciclo orientado se encuentran en situación de sobreedad (UNICEF-Educación para todos, 2013). Todos estos datos darían cuenta de que casi la mitad de los estudiantes del nivel secundario de gestión estatal, que son quienes pueden percibir la AUH, se encuentran en condición de sobreedad.

### **Inclusión en la escuela secundaria: políticas, escalas y formato escolar**

La extensión de la obligatoriedad escolar en Argentina a partir de la Ley Nacional de Educación N° 26. 206 (LEN en adelante) de 2006 afronta las limitaciones que supone incorporar nuevos sectores a la escuela secundaria sobre la base de la expansión de un modelo institucional que ha presentado pocas variantes para generar condiciones suficientes para la retención. El análisis del movimiento de las tasas de asistencia escolar en el período intercensal 2001- 2010 muestra que la asistencia en la población desde los 12 hasta los 17 años de edad (el grupo en edad teórica para asistir al nivel secundario) ha crecido apenas dos puntos porcentuales.

En esta ponencia hemos considerado dos iniciativas que se encuentran en marcha: una de ámbito nacional (el Plan de Mejora Institucional) que atañe a todas las escuelas del nivel secundario; y otra de ámbito provincial (el PIT 14-17 de Córdoba). En este punto nos

proponemos considerar las características que asume cada iniciativa en relación a su escala de implementación y a sus objetivos en términos de retención e inclusión en el nivel secundario.

En el caso del Plan de Mejora Institucional, que se presenta con la potencialidad de estar dirigido a todas las escuelas secundarias del país, presenta dos restricciones importantes: opera en el marco de las condiciones de escolarización de la escuela secundaria estándar, que modifica superficial y transitoriamente, y encuentra dificultades propias de la implementación a gran escala, debido a las configuraciones particulares que adquiere en cada una de las instituciones y a los obstáculos que el modelo organizacional del nivel impone en su desarrollo. Debido a ello, parece relativizarse el potencial transformador de la propuesta.

Como contrapartida, el PIT 14-17, como otras iniciativas de baja escala, logra cierto impacto favorable en la población destinataria, dado el carácter intensivo de sus innovaciones. Optar por atender el problema a baja escala permite introducir innovaciones en distintas dimensiones (curriculares, relativas al régimen académico, a las funciones institucionales, entre otras) y sostener una mirada más atenta a los sujetos, tanto a los estudiantes como a las figuras pedagógicas; de modo que las experiencias se presentan al análisis como un “laboratorio de ideas” para una transformación deseable del nivel. La contrapartida es que se trata de logros en pequeña escala en relación con el problema que pretende atender.

Finalmente, como parte del análisis, hemos considerado el interjuego entre la obligatoriedad del nivel, iniciativas como las analizadas y una política pública de gran escala como es la AUH, con un requerimiento educativo. Al analizar esta iniciativa en relación a la escuela secundaria, hemos encontrado que genera en la práctica una situación donde se supone la realización de trayectorias educativas en tiempos teóricos y en edad teórica. Esta situación fue modificada en 2014 a partir de la creación del programa PROG.R.ES.AR, mediante el cual se atendería a la inclusión y retención de jóvenes con mayor cantidad de años de sobreedad acumulada, que constituyen como vimos casi la mitad de los jóvenes que se encuentran en la educación secundaria de gestión estatal.

Otro aspecto que nos interesa resaltar es cómo a partir de los diferentes niveles de gestión estatal (Nacional y Provincial) y desde diferentes áreas de acción del Estado se están implementando iniciativas en pos de la inclusión y la retención escolar. Lo cual da cuenta de que esta situación es identificada como una problemática a ser abordada por un conjunto amplio de políticas públicas implementadas a diversa escala y por diversas dependencias

estatales. También es importante recalcar que en los datos objetivos, pese a su carácter extensivo o su carácter intensivo, en acciones concretas estas iniciativas estarían llegando a una población acotada en relación a la población destinataria definida y a la extensión del problema delimitado.

## **Bibliografía**

Maimone, M. (2013). “Un estudio de caso sobre los Planes de Mejora Institucional para la escuela secundaria obligatoria, en el Conurbano Bonaerense”. Ponencia en las *XI Jornadas Regionales de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales*, organizadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 19, 20 y 21 de junio de 2013.

Morrone, A. (2013). “Políticas públicas y trayectorias educativas: el desafío de una escuela secundaria de gestión estatal para todos y todas”. Ponencia presentada en el VI Congreso Nacional y IV Internacional de Investigación Educativa: -“La investigación educativa en el contexto latinoamericano“. Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue. Argentina, Cipolletti, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2013.

Terigi, Flavia; Briscioli, Bárbara; Scavino, Carolina; Morrone, Aldana y Toscano, Ana Gracia (2014, en evaluación). “La educación secundaria obligatoria en Argentina: entre la expansión del modelo tradicional y las alternativas de baja escala”. Presentado para evaluación para el número 33 de la *Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación* de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

UNICEF y Educación Para Todos (2013). *Informe Nacional- Las oportunidades educativas (1980-2010)*. Disponible en: [http://www.unicef.org/argentina/spanish/Informe\\_nacional\\_-\\_Las\\_oportunidades\\_educativas\\_en\\_Argentina\\_\(1998\\_-\\_2010\).pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/Informe_nacional_-_Las_oportunidades_educativas_en_Argentina_(1998_-_2010).pdf) (Consultado el 15 de julio de 2014)

Vanella, L. y Maldonado, M. (eds.) (2013). *Programa de Inclusión y Terminalidad de la Escuela Secundaria para Jóvenes de 14 a 17 años (PIT)*. Buenos Aires: UNICEF Argentina y Universidad Nacional de Córdoba.

## **Documentación**

Consejo Federal de Educación. Resolución (2009) 88/09 y anexo.

Documento Base PIT 14-17. Disponible en: <http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/docbaseinclusion28-9.pdf> (Consultado el 7 de Julio)

DGCyE (2011) *Documento de trabajo: Instructivo para la elaboración del proyecto del Plan de Mejoras Institucional. Planes de Mejoras en Escuelas*. Buenos Aires, Subsecretaría de Educación, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección General de Cultura y Educación, Provincia De Buenos Aires (versión actualizada al año 2011).

Ministerio de Educación de la Nación (2010); Serie de documentos de apoyo para la escuela secundaria: Documento N° 1 Diseño e Implementación del plan de mejora institucional.

Ministerio de Educación de la Nación (2010a); *Instructivo para la Ejecución Planes de Mejora Institucional de Nivel Secundario*.

Ministerio de Educación de la Nación (2011); *Planes de Mejora Institucional de la Educación Secundaria. Instructivo para la Ejecución*.